Encarnación, 23 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 74/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE – AD REFERENDUM - 2014". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.784 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Servicio de Hospedaje – Ad Referéndum - 2014",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 330/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Hospedaje – Ad Referéndum - 2014",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 82/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 16 de diciembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Kostas Viajes SRL, De la Costa Hotel, El Dorado Turismo, SENSICRED SA y Arquitectónica SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 03 del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 11 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma SENSICRED SRL, por la suma de **Gs. 15.400.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos mil)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones; se adjunta cuadro de documentaciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el ***TOTAL,*** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 82/2013, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para el **"Servicio de Hospedaje – Ad Referéndum - 2014",** a la a la Empresa **SENSICRED S.A**, por la suma total de **Gs. 15.400.000** (Guaraníes quince millones cuatrocientos mil). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el **"Servicio de Hospedaje – Ad Referéndum - 2014",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **SENSICRED S.A**, por la suma total de **Gs. 15.400.000** (Guaraníes quince millones cuatrocientos mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 82/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Nelly Monges de Insfrán
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector